

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/enero/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga el requerimiento efectuado en proveído de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, al remitir copia certificadas de diversas constancias relacionadas con los antecedentes legislativos del Decreto impugnado, por lo que queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído. Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 153/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/enero/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, a quien se le tiene por presentada con

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo estatal.</p> <p>De esta forma, se le tiene señalando los estrados como medio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y exhibiendo las documentales que acompaña al informe.</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la solicitud para que se otorgue al delegado que menciona la autorización para el acceso y consulta del expediente electrónico, no ha lugar a acordar de conformidad a su petición, toda vez que no proporciona la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona que pretende autorizar.</p> <p>Asimismo, una vez analizadas las constancias que exhibió el Poder Legislativo estatal, se advierte que fue omiso en adjuntar copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado, en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, y los diarios de debates.</p> <p>Atento a lo anterior, se previene a la promovente para que en el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a este Alto Tribunal copia certificada de las referidas constancias.</p> <p>Lo anterior, apercibida que, de no cumplir con lo ordenado, se hará efectivo el apercibimiento de multa formulado en proveído de catorce de noviembre de dos mil veintidós.</p> <p>Así, con copia simple del informe, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.</p> <p>Los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p> <p>Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p> <p>Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Poder Legislativo del Estado de Querétaro)</p>
3	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2022 Y SU ACUMULADA 162/2022</p>	<p>PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTIDO POLÍTICO LOCAL NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO DE OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">10/enero/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado al Ejecutivo Estatal de manera extemporánea; esto, de conformidad con la certificación de nueve de diciembre de dos mil veintidós, que obra en autos. Como lo solicita, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando autorizado y delegados, asimismo, exhibiendo como pruebas las documentales que acompaña.</p> <p>Por otra parte, respecto a la solicitud del Poder Ejecutivo local, devuélvase la copia certificada que contiene el nombramiento con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de una copia que al efecto se obtenga de dicho documento, para que obre en autos.</p> <p>Asimismo, se le tiene dando cumplimiento a los requerimientos formulados en proveídos de veintinueve de noviembre y de veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, al exhibir el ejemplar del Periódico Oficial del Estado, que contiene la publicación del decreto controvertido; en consecuencia, queda sin efectos el</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>apercibimiento de multa decretado en autos. Por otro lado, con copia simple del informe presentado, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Partido Político Nueva Alianza de Oaxaca, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República, en la inteligencia de que los anexos presentados se encuentran disponibles para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, y deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.</p> <p>Consecuentemente, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este auto.</p> <p>Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.</p>
4	<b>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2021</b>	<b>ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</b>	<p style="text-align: right;">04/enero/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales, en atención al requerimiento efectuado por proveído de ocho de diciembre de dos mil veintidós, remite el nombre e identificación de las personas que comparecerán a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, acordándose favorablemente su asistencia a dicha diligencia, toda vez que cuentan con firma electrónica vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de las constancias que se anexan a este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Por la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído. Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.</p>
5	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2021</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE OCUITUCO, ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">04/enero/2023</p> <p>Agréguese al expediente, el escrito y anexo del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite copia certificada de la sentencia de dos de diciembre de dos mil veintidós, emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, en el juicio de amparo 696/2022, y al respecto manifiesta que con el dictado de la referida resolución se ha producido un cambio de situación jurídica en el presente medio de control constitucional; de lo que se toma conocimiento para los efectos legales conducentes. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo. Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 172/2022</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">09/enero/2023</p> <p>Agréguese a los autos el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de esta data, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza; asimismo, se hizo constar que las partes no formularon alegatos. Consecuentemente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Dada la naturaleza del presente asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2022	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">04/enero/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, mediante los cuales designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Por lo que hace a la solicitud de la promovente de tener acceso al expediente electrónico, así como para recibir notificaciones a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Alto Tribunal y las constancias generadas, las cuales se ordenan agregar al expediente, se advierte que las personas que indica cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente su petición, y las siguientes determinaciones jurisdiccionales se le notificarán vía electrónica hasta en tanto no revoque dicha solicitud.</p> <p>Sin embargo, se precisa que el acceso estará condicionado a que la firma, con la cual se otorga la autorización, se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al expediente de este medio de control de constitucionalidad; asimismo, la consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>En relación con lo anterior, se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la autoridad solicitante, como de la o de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias afectas, aun cuando hubieran sido aportadas al medio de control de constitucionalidad sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.</p> <p>Por otra parte, en relación con lo manifestado por la accionante, en el sentido de que "(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial.", hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p> <p>Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ